



V. Coordinación Hacendaria





V. COORDINACIÓN HACENDARIA

Federalismo Hacendario

Resultado de luchas históricas, amplios debates, consensos, aciertos y concurrencia de acuerdos, persiste el actual Sistema Federal Mexicano, mismo que durante casi dos siglos ha concentrado la atención de diversos actores políticos, con la aceptación por parte de los Estados a través de convenios de adhesión que autorizan las legislaturas estatales.

El debate se ha dado en varios escenarios, el primero por la vía armada con el enfrentamiento de las corrientes federalistas y centralistas de nuestro país, y el segundo conocido como la etapa del porfirismo en donde el sistema autoritario y centralista proliferaban.

Fue en el siglo XX el que encontró las condiciones favorables para que el federalismo comenzará a reproducirse de manera paulatina, se fueron adicionando facultades a los poderes de la Nación en detrimento de las facultades de los estados.

El federalismo mexicano desde su origen tuvo como objetivo “unir pero sin fusionar, y diferenciar sin dividir”. La primera Constitución de 1824 regulaba el régimen federal y otorgó facultades a la nación y a cada una de las entidades federativas, para que éstas, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurarán la prosperidad y el bienestar del país.

En el año de 1847, se planteó la necesidad de una distribución de competencias que delimitará las atribuciones de la Federación y los estados, evitando la recíproca invasión, la idea que prevaleció, fue que los poderes federales debían



delimitarse solo al ejercicio de las facultades que de manera expresa les otorgaba nuestra Carta Magna.

En México el Federalismo se concibe, como “el acuerdo de voluntad propia que las Entidades Federativas ceden a la Federación, para constituir una unión nacional en la que se interrelacionan los poderes y los diferentes niveles de gobierno que lo integran”.

V.1. EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL

El devenir del Federalismo Hacendario, ha observado dos grandes épocas que determinaron la situación actual del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la primera, con las Convenciones Nacionales Fiscales de 1925, 1933 y 1947, que constituyeron un esfuerzo de unión, colaboración y de ordenamiento de la concurrencia y las potestades tributarias, orientado a pactar acuerdos entre los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal, así como para compartir el rendimiento de los impuestos. En este contexto, a finales de 1953 se emite la Ley de Coordinación Fiscal, que obliga algunos estados mediante convenio, derogar las contribuciones locales a cambio de recibir participaciones.

La segunda época, tomo su vigencia a partir del 1 de enero de 1980 con la entrada en vigor de la actual Ley de Coordinación Fiscal, de los convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mismas que en la actualidad continúan vigentes.

La Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto:

- ❖ Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los Estados, municipios y el Distrito Federal;



- ❖ Establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en ingresos federales;
- ❖ Distribuir entre ellos dichas participaciones;
- ❖ Fijar reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales; y,
- ❖ Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar bases de su organización y funcionamiento.

En su evolución, el federalismo mexicano adquirió una dinámica centralizadora en casi todos los órdenes de la vida nacional, hoy la ciudadanía tiene mayor participación en las decisiones sociales, políticas y económicas, y los gobernantes el cúmulo de requerimientos, por lo que, se presionó la necesidad de impulsar una modernización de la hacienda pública en los tres niveles de gobierno y ampliar la transferencia de potestades, atribuciones y responsabilidades a las entidades federativas en materia de ingresos, deuda y gasto, para estar en condiciones de atender las aspiraciones y demandas de los mexicanos, este fue el propósito para la conformación de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

Como primer antecedente significativo de la CONAGO, está la “Declaración de Mazatlán” celebrada en agosto de 2001, en donde los participantes comprometieron su voluntad política para avanzar en la consolidación de un autentico federalismo.

A la fecha, se han realizado varias reuniones de la CONAGO, entre las más relevantes se encuentra la “Declaración de Cuatro Ciénegas”, efectuada el 20 de agosto del 2003, como un acto histórico de solidaridad política, mediante el cual el Ejecutivo Federal y Gobernadores de los estados, ratificaron su voluntad, con pleno respeto a las atribuciones constitucionales, de los poderes Legislativo y Judicial, construir e impulsar en el marco de la reforma del Estado, el



fortalecimiento de un sistema federal, que sirva como instrumento eficaz de organización gubernamental; de fortalecimiento de equilibrio de poderes; de aseguramiento a la unidad e identidad nacional; con mayor integridad territorial, promoción de equidad, desarrollo local y regional; así como eficaz en la gestión pública.

En la CONAGO se comprendió que el actuar de forma unilateral, lejos de avanzar conlleva a retrocesos, por ello, se considera de gran importancia la participación del Ejecutivo Federal, los poderes Legislativo y judicial, los entes públicos, las organizaciones sociales, políticas y estudiantes, para formar un solo frente, ya que la unificación de esfuerzos, es el camino para obtener mejores resultados en beneficio del país; destaca también, los acuerdos tomados en la Ciudad de Querétaro, Querétaro en febrero de 2004, se declaró llevar a cabo la Primera Convención Nacional Hacendaria (CNH) el 16 de julio del 2004, en la que participaron los representantes de los servidores públicos de los poderes de la unión; Entidades Federativas y la Mesa Directiva de la Conferencia Nacional de Municipios de México; así mismo, -como coadyuvantes, aportando estudios y deliberaciones- los representantes de las Cámaras y otras organizaciones empresariales; Instituciones de educación superior; Colegios de Profesionistas; Organizaciones de contribuyentes legalmente constituidos; Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y los Sectores involucrados de la sociedad.

El propósito general de la CNH, es coadyuvar a impulsar un desarrollo económico más dinámico y justo, definir las responsabilidades de gasto a partir de las necesidades básicas en materia social y de infraestructura de cada uno de los tres órdenes de gobierno, así como generar los recursos necesarios y suficientes dentro de un nuevo federalismo.

La CNH, se rige con los principios de integralidad, congruencia, equidad, suficiencia, calidad técnica, gradualidad, subsidiaridad y solidaridad. Se integran 7



mesas de trabajo: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental; y, Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El 17 de agosto del año en curso, el Presidente Fox, gobernadores, alcaldes y los titulares de las cámaras de Senadores y Diputados, participaron en la clausura de los trabajos de la primera CNH, la que se definió como “el primer paso para la redefinición de la hacienda pública y establecer nuevas reglas del régimen y del sistema político”.

Así mismo, como resultados de los trabajos, se llevó a cabo la firma del Acuerdo para Establecer un Modelo Nacional de Seguridad Social en la que asistieron y ratificaron su compromiso el Presidente de la República a través de los titulares de las dependencias y entidades de la materia, los gobernadores de las entidades federativas, organizaciones sindicales y el sector productivo.

V.2. GASTO FEDERALIZADO

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, plantea estrategias para fortalecer las haciendas locales en sus capacidades de gestión pública, a través de impulsar la transferencia de facultades, funciones, responsabilidades y recursos a las entidades federativas y municipios.

Los recursos federalizados que el Estado de Chiapas recibe, se integra por los Ingresos derivados de la Coordinación Fiscal. Los términos de su administración, ejecución, control, evaluación y fiscalización, se encuentran regulados en la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación y los convenios que el Estado y la Federación celebran para tal efecto.

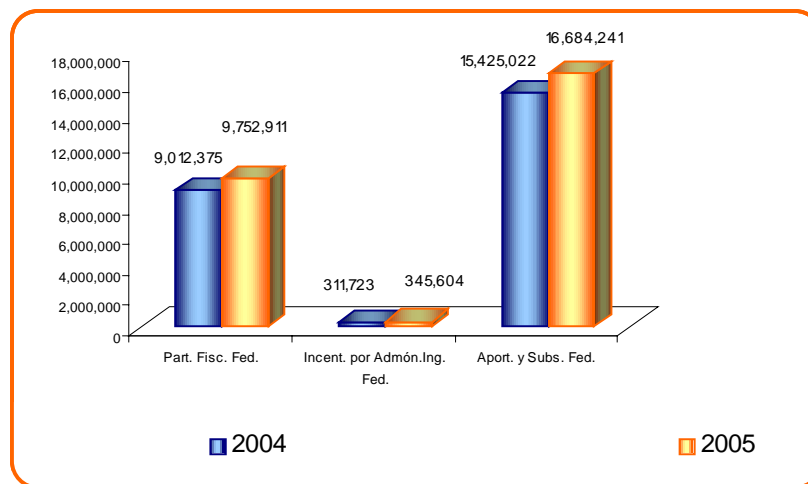


Dentro de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, el gran rubro que contiene el 95.35 por ciento de los ingresos totales, son los ingresos derivados de la coordinación fiscal, en éste, se incluyen las participaciones fiscales federales, los incentivos por administración de ingresos federales, las aportaciones y subsidios federales, los que ascienden a un total de 26 mil 782 millones 756 mil pesos.

Gasto Federalizado

(Miles de Pesos)

Gráfica V.1



V.2.1. Participaciones Fiscales Federales

Las participaciones fiscales federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas del Estado y los municipios de Chiapas, para el fortalecimiento y desarrollo de sus funciones, se otorgan, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y al Convenio de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, celebrado el 29 de noviembre de 1979.

Las participaciones son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujeto a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por el Estado o municipios, con autorización del Congreso del Estado e inscrita en el



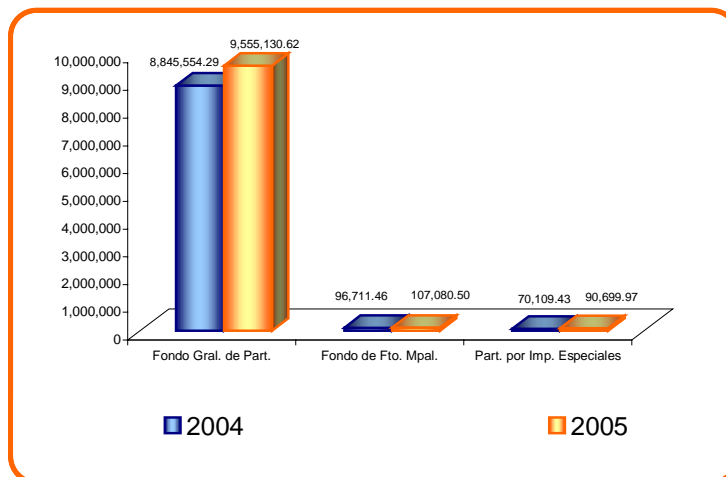
Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades y municipios, a favor de la Federación, instituciones de crédito o personas físicas o morales que operen en el país y de nacionalidad mexicana.

Para el ejercicio fiscal 2005 se prevé por concepto de participaciones fiscales federales la cantidad de 9 mil 752 millones 911 mil pesos, existiendo una variación del 8.22 por ciento con respecto al año pasado, recursos que se canalizarán 9 mil 555 millones 131 mil pesos para el Fondo General de Participaciones, de los cuales el 80 por ciento le corresponde al Estado y 20 por ciento se distribuirán a los municipios; 107 millones 80 mil pesos para el Fondo de Fomento Municipal, recursos 100 por ciento para los ayuntamientos; y 90 millones 699 mil pesos por Impuestos Especiales, mismos que se distribuirán el 80 por ciento al Estado y el 20 por ciento entre los Municipios.

Participaciones Fiscales Federales

(Miles de Pesos)

Gráfica V.2





V.2.2. Incentivos por Administración de Ingresos Federales

En 1996 se firmo el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el Estado de Chiapas prevé recibir para el 2005 en Incentivos por Administración de Ingresos Federales un monto total de 345 millones 604 mil pesos, mismos que tiene una variación del 10.87 por ciento respecto al 2004, se distribuyen de la forma siguiente:

Incentivos por Administración de Ingresos Federales

(Miles de Pesos)

Cuadro V.1

Concepto	2004	2005	Variación	
			Nominal	%
Total	311,723	345,604	33,881	10.87
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	176,928	197,905	20,977	11.86
Fiscalización	10,202	7,459	-2,743	-26.89
Multas Federales	6,236	5,452	-784	-12.57
Multas Federales no Fiscales	3,944	3,261	-684	-17.33
Derechos de Inspección y Vigilancia	15,460	19,650	4,190	27.10
Zona Federal Marítimo Terrestre	77	174	97	126.07
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	68,634	74,590	5,956	8.68
Otros Incentivos	703	609	-94	-13.42
I.S.R. por Régimen Intermedio	13,180	11,041	-2,139	-16.23
I.S.R. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)	16,357	18,219	1,863	11.39
I.S.R. por Enajenación de Bienes	-	7,242	7,242	-
Derechos por Servicios Turísticos	1	1	-	-

V.2.3. Fondos de Aportaciones Federales

Los Fondos de Aportaciones Federales, son recursos que el gobierno federal transfiere a las Entidades Federativas y Municipios para su ejercicio, condicionando sus gasto a la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura social, fortalecimiento financiero y seguridad pública, otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, así como a las diferentes acciones relacionadas con la seguridad pública y procuración de justicia.



Los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deben ser considerados por el Estado y los municipios como recursos propios, por lo que deberán ser administrados y ejercidos conforma a las leyes locales, a través de los fondos siguientes:

Aportaciones Federales

(Miles de Pesos)

Cuadro V.2

Concepto	2004	2005	Variación	
			Nominal	%
Total	14,339,913	15,145,439	805,526	5.62
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	8,190,048	8,613,450	423,402	5.17
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,898,232	1,792,032	-106,200	-5.59
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social	2,654,087	2,942,306	288,219	10.86
Fism	2,332,411	2,585,698	253,287	10.86
Fise	321,675	356,607	34,932	10.86
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	973,412	1,082,942	109,530	11.25
Fondo de Aportaciones Múltiples	359,347	336,485	-22,863	-6.36
Infraestructura Educativa Superior	9,931	24,334	14,402	145.02
Asistencia Social	203,564	199,730	-3,834	-1.88
Infraestructura Educativa Básica	145,852	112,421	-33,431	-22.92
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	155,274	159,198	3,924	2.53
Educación Tecnológica (Conalep)	63,313	65,208	1,895	2.99
Instituto para la Educación de Adultos	91,961	93,990	2,029	2.21
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	109,513	219,026	109,513	100.00

Las cantidades antes descritas, están sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los convenios, por lo que podrá variar en virtud del mismo.

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

La educación es una prioridad de prioridades en el Estado de Chiapas, por ello se están realizando acciones y proyectos que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo, entre los retos a alcanzar incluidos en el Programa Estatal de Educación, están:

- ❖ Contar con un sistema educativo integrado, que permita ofrecer mayor cobertura y calidad en los servicios, a partir de la optimización de sus



recursos, la actualización de las estructuras organizativas y la ampliación y mejoramiento infraestructural.

- ❖ Crear modelos educativos integrales e integrados que promuevan la participación democrática; tomen en cuenta la diversidad cultural, étnica, social y económica del Estado; formen a los niños, jóvenes y adultos en los valores de respeto, tolerancia e igualdad; inculquen la equidad de género y la cultura de paz; fortalezcan los sustentos éticos en su contenido y aplicación, y fomenten la protección a la naturaleza.
- ❖ Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la creación de condiciones óptimas de estudio para el desarrollo de alumnos y alumnas; y la elevación de la calidad académica, a través del fortalecimiento de la formación y el mejoramiento de la práctica de los docentes.
- ❖ Para el ciclo escolar 2004-2005 se enfrentará al desafío de incorporar el mayor número de niños y niñas de cinco años a la educación preescolar, esto para dar cumplimiento al transitorio quinto del Decreto por el que se adiciona el artículo 3º en su párrafo primer, fracciones III; V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2002.

Los recursos del FAEB, deben ser destinados a:

- ❖ El Fomento, la prestación, regulación de los servicios educativos y el desarrollo de infraestructura, vinculados con la educación inicial, básica, especial y normal.
- ❖ Proponer a la SEP los contenidos regionales para ser incluidos en los planes y programas de estudio.



- ❖ Ajustar el calendario escolar de acuerdo a lo fijado por la SEP.
- ❖ Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica de conformidad a las disposiciones de la SEP.
- ❖ Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de acuerdo a lo dispuesto por la SEP.
- ❖ Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria y normal.

Para el ejercicio fiscal 2005 se prevé para el FAEB, la cantidad de 8 mil, 613 millones 450 mil pesos, comparado con el 2004, existe un crecimiento de 5.17 por ciento.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En este Fondo se encuentran previstos recursos para el 2005, por la cantidad de 1 mil 792 millones 32 mil pesos, los que son transferidos como apoyo financiero para llevar a cabo las atribuciones exclusivas del Estado, otorgadas a través de la Ley General de Salud, destacando:

- ❖ Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad en atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; protección social en salud; atención materno-infantil; planificación familiar; salud mental; organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; promoción de la formación de recursos humanos; coordinación de la



investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos; información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el país; educación para la salud; orientación y vigilancia en materia de nutrición; prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; salud ocupacional y el saneamiento básico; prevención y el control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes; prevención de la invalidez y la rehabilitación de los inválidos; asistencia social; programas contra el alcoholismo y tabaquismo.

- ❖ Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero;
- ❖ Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- ❖ Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Los recursos de este fondo son para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones destinadas a la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En el 2005 se prevé recursos por la cantidad de 2 mil, 942 millones 306 mil pesos. El FAIS se divide en dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), el que se le destinará la cantidad de 356 millones 607 mil pesos, para obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, y para el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2 mil 585 millones 698 mil pesos, para



realizar acciones de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud y educativa, mejoramiento de la vivienda, caminos rurales, infraestructura productiva rural. También se podrán destinar hasta el 2 por ciento del total de recursos a un programa de desarrollo institucional para promoción de obras y acciones, capacitación, contratación de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializada, adquisición de equipo de computo y mobiliario y equipo de oficina.

Así mismo el Estado y los municipios de Chiapas podrán destinar, hasta el 3 por ciento de gastos indirectos derivadas de obras, tales como: estudios de preinversión, proyectos de obra, asesoría y supervisión técnica y están obligados a:

- ❖ Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- ❖ Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- ❖ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- ❖ Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social les sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados; y,



- ❖ Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

En el 2005 se tiene previsto para el FORTAMUN la cantidad de 1 mil 82 millones 942 mil pesos, los que serán distribuidos a los 118 municipios de Chiapas en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos.

Los recursos del FORTAMUN deberán ser destinados: para la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Este fondo será enterado por el Estado, mensualmente por partes iguales, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo. Así mismo, los municipios están obligados a: Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e,

- ❖ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Para el ejercicio fiscal 2005, se tiene previsto para el FAM, la cantidad de 336 millones 485 mil pesos, los que se ejercerán a través de los sub-fondos siguientes:



Asistencia Social: Recursos que se destinarán a desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo, para el 2005 se tiene previsto recursos por la cantidad de 199 millones 730 mil pesos, mismos que serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Desarrollo Humano.

Para los subfondos Infraestructura Educativa Superior se prevén recursos por 24 millones 334 mil pesos y para Infraestructura Educativa Básica \$ 112 millones 421 mil pesos. Los proyectos de infraestructura educativa los lleva a cabo el Comité de Construcción de Escuelas, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, responsable de la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

Históricamente, por las características implícitas de estos Subfondos, los estados más beneficiados son aquellos que atienden mayor número de escuelas de educación básica y superior con necesidades de Infraestructura Educativa (construcción, ampliación, o remodelación) y que asisten a un mayor número de niños y niñas a través del Programa de Desayunos Escolares.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Los recursos del FAETA para el 2005, ascienden a la cantidad de 159 millones 198 mil pesos, los cuales serán distribuidos a través de los sub-fondos: Educación Tecnológica y Educación para Adultos. Estos recursos serán ejercidos con base a los acuerdos establecidos en el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado el 17 de agosto de 1998 y Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de



Educación para Adultos, suscrito el 20 de diciembre del 2001, ambos entre el Gobierno Federal y el Estado de Chiapas.

Los recursos del subfondo Educación Tecnológica asciende a la cantidad de 65 millones 208 mil pesos, mismos que son ejercidos a través del CONALEP-Chiapas, el que imparte educación profesional técnica a nivel postsecundaria, cursos de capacitación y actualización técnica, servicios de apoyo y atención a la comunidad, tiene como objetivo contribuir al desarrollo estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación del individuo.

El Subfondo Educación para Adultos, prevé en el 2005 la cantidad 93 millones 990 mil pesos, los cuales son administrados por el Instituto de Educación para Adultos, que imparte alfabetización para adultos, en los niveles de educación primaria, secundaria, educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo, con contenidos particulares y las metodologías adecuadas para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Son recursos transferidos por la Federación al Estado, para dar cumplimiento a los compromisos que se adquieren con la celebración del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicho instrumento debe firmarse en un termino no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación de las formulas y variables, dadas a conocer por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.



De acuerdo a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FASP, deben destinarse exclusivamente a:

- ❖ Reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública;
- ❖ Complemento a las dotaciones de agentes del ministerio público, peritos, policías judiciales o sus equivalentes de la Procuraduría General de Judicial, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores ;
- ❖ Equipamiento de Policías judiciales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores;
- ❖ Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico de emergencia;
- ❖ Construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; y,
- ❖ Al seguimiento y evaluación de los programas antes señalados.

Mediante Convenio de Coordinación, celebrado el 29 de julio de 1998, los Gobiernos Federal y del Estado de Chiapas, acuerdan que los recursos FASP y los que aporte el Ejecutivo del Estado de sus recursos propios se constituya, el Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública para el Estado de Chiapas, formalizado el 30 de octubre de 1998. En los Convenios de Coordinación celebrados el 8 de



abril de 1999, 4 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, 29 de mayo de 2002, 31 de enero de 2003 y 28 enero de 2004, se ratificó la administración de los recursos en el fideicomiso de referencia.

Los programas y acciones que se llevan a cabo anualmente a través del Fideicomiso ,son los ejes siguientes:

1. Profesionalización.
2. Equipamiento para la Seguridad Pública: Adquisición de equipos de laboratorio para la Investigación Criminalística y equipamiento de las corporaciones en: armamento, vehículos y vestuario.
3. Sistema Nacional de Información.
4. Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.
5. Infraestructura para la Seguridad Pública:
6. Seguimiento y Evaluación.
7. Cobertura y Capacidad de Respuesta.
8. Instancias de Coordinación.
9. Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

Las acciones de los ejes 1 a 6 y 8 son apoyados con recursos del FASP, en los términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los programas y acciones de los ejes 7 y 9 se financian con recursos aportados por el Gobierno del Estado. Los productos financieros del Fideicomiso, podrán ser destinados para cubrir los servicios del fiduciario, la difusión de resultados de los programas y para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones de los diferentes ejes. El Comité Técnico es el facultado para autorizarlo.



Para el ejercicio fiscal 2005, se tiene previsto la cantidad de 219 millones 26 mil pesos, mismos que serán destinados a los objetivos que señala el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios que para tal efecto se suscriban.

V.2.4. Subsidios y otras Aportaciones

Dentro de la clasificación por objeto del gasto, se encuentran el termino de subsidio, mismo que se sustenta con el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los subsidios pueden otorgarse a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación, es destinado a los diferentes sectores de la sociedad o para mantener los niveles en los precios; con el propósito de: apoyar sus operaciones; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y a los municipios como apoyos económicos sean de carácter recuperable o no.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean las entidades federativas y en su caso los municipios, se han venido considerando como devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.

Dentro de los recursos que el Estado de Chiapas recibe de la Federación por concepto de subsidios para el 2005 se prevé la cantidad de 1 mil 538 millones 802 mi pesos, integrado por el ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados, Aportaciones por convenios con PEMEX, Sistema de Protección Social en Salud y Subsidio Federal de la UNACH.



Otros Recursos Federales

(Miles de Pesos)

Cuadro V.3

Concepto	2004	2005
Total	1,074,110	1,538,802
PAFEF	733,110	704,387
FIES	281,000	322,199
Aportaciones PEMEX	60,000	60,000
Sistema de Protección Social en Salud		143,181
Subsidio Federal UNACH		309,036

Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)

A partir del ejercicio fiscal 2000 el Gobierno Federal ha proporcionando recursos al Estado de Chiapas, a través del PAFEF, con el propósito de fortalecer su presupuesto y sus regiones. Estos recursos tienen el carácter de subsidio y año con año ha venido ampliando los conceptos de su aplicación, debido a la solicitud y participación de las entidades federativas. En materia normativa también ha existido intervención de los gobiernos estatales, tal y como se demuestra con la emisión de los "Lineamientos para la Aplicación y Ejercicio de los recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", el que regula, la orientación, el ejercicio, control, seguimiento, evaluación, transparencia y la rendición de cuentas de los recursos. La normatividad aplicable en el PAFEF es federal.

En el 2004, se aprobaron recursos por 733 millones 110 mil pesos, los cuales fueron ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas y Comité de Construcción de Escuelas en proyectos de urbanización, electrificación rural, urbana y suburbana, infraestructura educativa básica, media superior, superior, física y deporte; por la Comisión de Caminos en proyectos de urbanización, infraestructura carretera y



portuaria; Comisión Estatal de Agua y Saneamiento en agua potable, drenaje y tratamiento de aguas; y por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para amortizar la deuda pública.

Para el 2005 se prevén recursos por la cantidad de 704 millones 387 mil pesos, mismos que se orientaran exclusivamente a:

- ❖ Saneamiento financiero;
- ❖ Inversión en infraestructura;
- ❖ Apoyo a los sistemas de pensiones, prioritariamente a las reservas actuariales;
- ❖ Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes inmuebles registrados y hacer más eficiente la recaudación de las contribuciones respectivas; y,
- ❖ Modernización de los sistemas de recaudación locales.

En el ejercicio de éstos recursos es importante mantener los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados por obra y acción. Para efectos de transparencia se debe incluir en la Cuenta Pública del Estado y promover la publicación de la información de los proyectos y acciones, incluyendo los avances físicos y financieros.

Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados

A partir del 2003, la Federación ha venido asignando recursos al Estado de Chiapas del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), tomando como referencia la estructura porcentual que se deriva de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la última Cuenta Pública.



Los recursos del FIES son subsidios y están normados por la Federación; estos recursos no se pueden destinar a gasto corriente y de operación, salvo gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de las obras que se ejecuten, cuyo monto no deberá representar más del 3 por ciento del costo total de las obras o acciones a las que se destinen. Así mismo se podrá destinar, recursos para programas o proyectos convenidos con dependencias o entidades del Gobierno Federal, los que deberán ejercerse únicamente en infraestructura pública y su equipamiento. La normatividad aplicable es la federal.

Acorde al Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Federación distribuirá para el 2005, recursos del FIES en base a los ingresos que resulten del aprovechamiento por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, un tercio se destinará para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Para el ejercicio fiscal 2005 se tiene previsto recursos del FIES por la cantidad de 322 millones 199 mil pesos, cantidad que será ejercida por las Secretarías de Desarrollo Rural, Obras Públicas y Vivienda, Turismo, Pesca, Comité Construcción de Escuelas, Comisión de Caminos, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Instituto de Salud y Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Convenios con PEMEX

Petróleos Mexicanos tiene como política de apoyo social, favorecer la operación de la industria petrolera, mediante la ejecución de acciones que contribuyan a mantener relaciones de entendimiento, respeto y colaboración con el entorno social, por ello el 18 de agosto de 1995 celebró con el Gobierno del Estado de



Chiapas, Acuerdo General de Colaboración en el que convienen, que la paraestatal, destine recursos económicos y materiales de forma anual, con la finalidad de apoyar acciones que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población, asentada alrededor de sus instalaciones, principalmente en aquellos municipios y localidades de mayor influencia petrolera o que resienten los efectos de dicha actividad.

En el ejercicio fiscal 2004, PEMEX otorgo al Estado por concepto de donativos en efectivo, la cantidad de 60 millones de pesos, los cuales fueron convenidos a través de Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

Los recursos otorgados se destinaron a la realización de proyectos agropecuarios, de preservación ecológica, educación, salud, y vivienda, así como a las acciones de desarrollo social e infraestructura caminera.

Para el 2005 se tiene previsto recursos por la cantidad de 60 millones, los que son asignados para desarrollar proyectos de inversión física; para inspección y vigilancia en el sistema lagunar, inspección de agua, producción de plantas frutícolas y maderables, a proyectos que fomenten el desarrollo pecuario, y frutícolas, la reactivación económica de la micro, pequeña y mediana empresa y a la construcción de espacios educativos; entre otros.

Sistema de Protección Social en Salud

Con las reformas y adiciones a la Ley General de Salud realizada el 15 de Mayo 2003, se incorpora el concepto de "Protección Social en Salud" como materia de salubridad general en donde la Federación le corresponde la rectoría y las entidades federativas la operación.



La Protección Social en Salud, es un mecanismo por el cual el Estado paulatinamente garantizará el acceso a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria. Los usuarios de este sistema serán aquellas personas que no sean derechohabientes de las instituciones de Seguridad Social (población abierta), siendo la unidad básica de protección la familia.

El Sistema de Protección Social en Salud, será financiado con recursos de la Federación, participará bajo la figura de una cuota social con el 15 por ciento de un salario mínimo vigente diario del Distrito Federal y una aportación solidaria, resultado de la distribución del FASSA a la persona, misma que no podrá ser inferior al equivalente a una y media veces la cuota social. Por su parte las Entidades Federativas realizarán una aportación solidaria mínima, equivalente a la mitad de la cuota social del Gobierno Federal y las familias realizarán una cuota familiar acorde a su nivel económico, el cual será determinado por un estudio socioeconómico.

Para el Sistema de Protección Social en Salud en el 2005, se tiene prevista la cantidad de 143 millones 180 mil pesos.

V.3. DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

La descentralización se conoce como la acción de transferir autoridad y capacidad de decisión, jurídica, orgánica, técnica y administrativa con su respectivo patrimonio, con el fin de que sean ejercidas y operadas acorde a sus necesidades particulares y hacer más ágil el desempeño.



Descentralización educativa significa, aumentar la participación a nivel local y redistribuir las facultades, funciones, responsabilidades y recursos, con el objetivo de incrementar la eficiencia y la equidad de la educación y que esta llegue a todos los rincones de la geografía chiapaneca.

Como en todos los niveles educativos, es ineludible seguir avanzando en la descentralización de la educación media superior y superior, de lo contrario se corre el riesgo de propiciar un desarrollo aislado y desequilibrado de las regiones y localidades del país, cancelando las oportunidades de progreso educativo. En este rubro se prevén recursos de acuerdo a lo siguiente:

Educación Media Superior y Superior

(Miles de Pesos)

Cuadro V.4

Concepto	2004	2005
Total	371,571	717,722
Educación Media superior	252,599	282,665
Colegio de Bachilleres	163,988	185,018
CECyTECH	61,787	67,512
Telebachillerato	26,824	30,135
Educación Superior	113,590	429,998
*UNACH	104,290	415,642
**Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	0	4,371
Universidad Tecnológica de la Selva	9,300	9,985
Educación para el Trabajo	5,382	5,059
ICATECH	5,382	5,059

* Se incluye 309'036 por transferencia federal y 106'606 aportación del Estado.

** Nueva creación julio de 2004.



V.3.1. Educación Media Superior

La educación media superior, ofrece a los egresados de la educación básica la posibilidad de continuar sus estudios y así enriquecer su proceso de formación. Actualmente de cada 100 jóvenes que concluyen la secundaria, 93 ingresan a las escuelas de educación media superior para adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que les permitan construir con éxito su futuro, ya sea que decidan incorporarse al mundo del trabajo o seguir con su preparación académica realizando estudios superiores.

La educación media superior, refuerza el proceso de formación de la personalidad de los jóvenes, constituyéndose en un espacio educativo valioso para la adopción de valores y el desarrollo de actitudes para la vida en sociedad. Así mismo, coadyuva como promotora de la participación creativa de las nuevas generaciones en la economía, el trabajo y en la sociedad en los ámbitos de la familia, la vida comunitaria, y la participación ciudadana.

En éstos 3 últimos años a nivel nacional, se crearon 382 nuevos planteles de educación media superior, con ellos se busca ampliar la cobertura educativa en este nivel en las entidades federativas con mayores rezagos. Con los nuevos planteles se ha incrementado el 11.5 por ciento de la matrícula, la que pasó de 2 millones 955 mil a 3 millones 479 mil estudiantes. Un poco más de 523 mil nuevos alumnos. La inversión por alumno creció en 6 por ciento en términos reales, pasando de 15 mil 300 pesos por estudiante a 18 mil 800.

Por recomendación del Banco Mundial, el Gobierno Federal a realizado modificaciones a la educación media superior, en el que desaparece el área histórico social para quedar como “ciencia, tecnología, sociedad y valores” así mismo, se reduce el número de horas a la formación propedéutica, para destinar las restantes a la perspectiva humanística y científica, con estos cambios se busca



que el alumno aplique los conocimientos teóricos a la práctica y tenga mayores posibilidades en el campo laboral o continuar sus estudios. El reto en este nivel educativo es alcanzar el 61 por ciento de cobertura.

La educación media superior tiene como Misión: Ser un sistema integral y equitativo de educación media superior, innovador, flexible, pertinente, con amplia cobertura y de calidad, que ofrezca a las chiapanecas y chiapanecos una formación de excelencia científica, tecnológica y humanística, que conjugue el desarrollo pleno de sus potencialidades y promueva competencias básicas para la educación a lo largo de la vida y/o para su incorporación al trabajo productivo, de manera que contribuya a mejorar su calidad de vida y al desarrollo sustentable de la entidad.

La Educación Media Superior en nuestra entidad federativa, constituye uno de los instrumentos eficaces para aspirar a una igualdad de oportunidades y abatir el rezago educativo existente. De acuerdo a lo que señala la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, ésta se imparte, exigiendo el antecedente de la secundaria, reconoce tres modalidades: propedéutico que es el bachillerato, tiene como objetivo ofrecer una educación de carácter formativo e integral; el bivalente propicia la adquisición de conocimientos, métodos y lenguajes necesarios para cursar estudios superiores, preparando al alumno para el desempeño de alguna actividad productiva; y la terminal la que forma recursos humanos para ocupar mandos intermedios como de supervisión, control y evaluación de procesos de producción y servicios.

El Gobierno Federal, ha venido transfiriendo al Estado de Chiapas, diversas instituciones públicas de este nivel, entre las que destacan el Colegio de Bachilleres de Chiapas y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.



Colegio de Bachilleres de Chiapas

Con la finalidad de proporcionar educación calificada y coadyuvar al desarrollo y progreso de la entidad, el 9 de agosto de 1978 mediante decreto No. 133, se crea el Colegio de Bachilleres de Chiapas (COBACH), con personalidad jurídica y patrimonio propios, flexible y capaz de adaptarse a las necesidades de la época, y congruente con la realidad nacional.

El COBACH, tiene entre otras facultades:

- ❖ Establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en donde estime conveniente.
- ❖ Impartir educación del mismo ciclo en las modalidades escolar y extra escolar.
- ❖ Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas.
- ❖ Otorgar o retirar reconocimientos de validez a estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo ciclo de enseñanza.
- ❖ Establecer convenios de coordinación académica con otras instituciones.

La modalidad de educación que imparte el COBACH, es el bachillerato propedéutico se conoce como, bachillerato único; el plan de estudios con el que funciona es el Currículum Básico Nacional, está orientado a la formación de bachilleres cuya meta es el ingreso a la universidad para cursar una carrera profesional.

El Plan de Estudios esta vinculado directamente con los usos y costumbres regionales por lo que, se incluyó a esta nueva curricula, aparte de las materias que componen el cuadro básico general del bachillerato, asignaturas que comprenden: conocimientos geográficos, la historia, las costumbres y los saberes de la entidad y los habitantes de la misma. Otra particularidad, incluye dos áreas de



reforzamiento, la definición profesional y formación para el trabajo o fortalecimiento propedéutico.

El COBACH a 26 años de su creación, cuenta con 71 centros educativos, entre ellos, 57 son planteles y 14, anexos.

Además de los 71 planteles, el sistema ofrece el bachillerato abierto, en el que se les da, el servicio y la oportunidad a jóvenes autodidactas para que lo concluyan y a quienes no pueden asistir a los centros educativos, ya sea porque tienen un empleo y no disponen de tiempo o por su edad ya no son aceptados en los planteles. Este sistema funciona a base de asesorías personales en horarios diferidos, durante los fines de semana o en sesiones preestablecidas, con asesores de asignaturas, que conducen a los estudiantes hacia el logro de las competencias, apoyándose en materiales didácticos antologados a manera de tutoriales. Actualmente esta modalidad se presta en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de las Casas y Ocosingo.

Aún cuando el modelo de plan de estudios del COBACH, fue diseñado para aplicarse en zonas urbanas de la entidad, se han establecido planteles en localidades de extracción indígena, tales como Chilón, Bachajon", Tila, Limar, Petalcingo, Chamizal, Chamula, Altamirano, Chanal, Independencia, Larrainzar, Pantelhó y San José Pathuitz, miembros de las etnias, Chol, Tzeltal, Tzotzil, Chamula.

El COBACH tiene como retos:

- ❖ Seguir impartiendo educación con un mayor nivel académico;
- ❖ Revisar constantemente los planes y programas, para determinar su vigencia, pertinencia en la localidad y área de influencia, funcionalidad para los habitantes y actividades socioeconómicas;



- ❖ Promover la capacitación del personal docente y administrativo, a fin de mejorar los métodos y procedimientos de enseñanza y en la administración de los planteles y los servicios;
- ❖ Gestionar una mejora en la infraestructura física, a fin de que el alumnado cuente con los espacios, equipos, materiales, mobiliario, apoyos y servicios acordes a sus necesidades; y,
- ❖ Promover la creación de planteles en localidades con más de 5 000 habitantes y que cuenten con servicios municipales, preferentemente en lugares promotores de desarrollo regional.

Los recursos que recibe el Colegio de Bachilleres de Chiapas para el desarrollo de sus funciones, es 50 por ciento de la Federación y 50 por ciento del Estado. Para el 2005 tiene previsto 185 millones 018 mil pesos.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas

Para dar continuidad y cumplir con las políticas educativas en el Estado, en donde establece que debe promoverse la educación tecnológica, el 22 de junio de 1994, se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas (CECyTECH), como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como la instancia que asumirá las funciones, responsabilidades y recursos de los servicios de educación profesional.

Misión: Ofrecer educación científica y tecnológica con calidad y profesionalismo a la juventud de Chiapas para la formación de profesionales técnicos, fundamentada en una filosofía humanística que recupere las necesidades y exigencias sociales y culturales de las diferentes regiones económicas; en una corresponsabilidad comprometida de los diferentes actores, que impacte en la mejora de la calidad de vida de las familias chiapanecas.

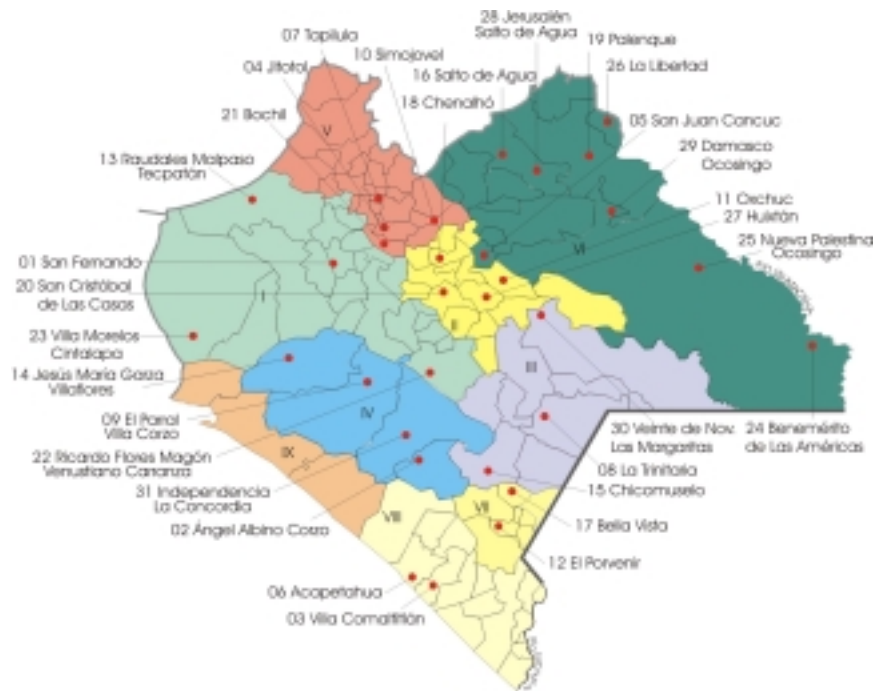


Objetivos estratégicos

- ❖ Impartir educación media superior tecnológica para formar profesionales técnicos en áreas industriales y de servicios;
- ❖ Promover la formación de técnicos en el campo científico y de tecnología intermedia que sea de aplicación inmediata a la problemática industrial y de servicios que afronta la región;
- ❖ Orientar las acciones educativas de docencia y extensión hacia la realidad socioeconómica y cultural de cada región en donde se ubican cada centro de trabajo;
- ❖ Concientizar al educando para que se convierta en un agente de desarrollo regional e integral de México; y,
- ❖ Mantener en permanente desarrollo al Organismo contemplando aspectos académicos, administrativos y financieros, acorde con los programas regionales y nacionales para el desarrollo de México.

Cobertura

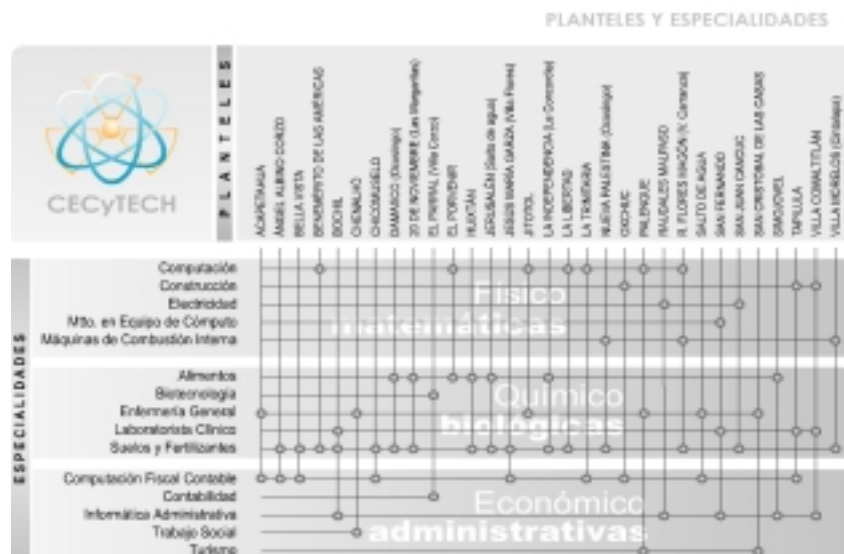
En ocho de las nueve regiones socioeconómicas del Estado, se ubican los 31 planteles que integran al CECyTECH, 21 en cabeceras municipales y 10 en localidades, con ello, se atiende a alumnos procedentes de casi 1,000 poblaciones cercanas.



El año pasado se atendieron a 13,132 alumnos, que correspondió a casi el 10 por ciento del total de la matrícula del nivel medio superior.

Las especialidades que se imparten en los CECyTECH se describen en el gráfico siguiente:

Esquema V.1





Los 31 planteles del CECYTECH, operan recursos que la Federación le transfiere en un 50 por ciento mediante convenio de coordinación y el 50 por ciento restante le otorga el Estado. Para el 2005 se tiene previsto la cantidad de 67 millones 512 mil pesos.

Telebachillerato

Con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios de Educación Media Superior en las poblaciones rurales, indígenas y marginadas, así como coadyuvar en el abatimiento del rezago educativo e impulsar el desarrollo de las actividades productivas, se instrumenta el Telebachillerato en Chiapas, el cual inicia sus actividades a partir del ciclo escolar 1994-1995, en 30 centros educativos de igual número de localidades en ocho regiones del Estado. El plan de estudios es el mismo que el bachillerato, constituido por un tronco común, área propedéutica y capacitación para el trabajo. Actualmente en el Estado se tienen registrados 58 planteles, de los cuales 42 se ubican en colonias o ejidos y 16 en cabeceras municipales.

Los recursos para el funcionamiento del telebachillerato es de concurrencia federal y estatal en un 50 por ciento cada uno, compromiso contraído mediante Convenio de Apoyo Financiero. Para el ejercicio fiscal 2005, se tiene prevista la cantidad de 30 millones 135 mil pesos.

V.3.2. Educación Superior

La educación superior, es aquella que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Las instituciones de educación superior, tiene como finalidad el desarrollo integral de los alumnos con la misión de formar recursos humanos en los distintos campos del conocimientos, llámese ciencia, tecnología y humanidades.



A nivel nacional más del 22 por ciento de los jóvenes del grupo de edad de 19 a 23 años, tienen acceso a la educación superior, de este porcentaje el 80 por ciento son de ciudades y de familias de ingresos medios y altos, el resto son del sector rural e indígena. Para abatir este porcentaje, se ha implementado el programa de becas donde el 81 por ciento de los jóvenes becarios son de bajos recursos, se pretende con este programa, generar una mayor oportunidad de estudios y crear nuevas instituciones en las regiones con indicadores educativos más dramáticos.

En el país se han creado 58 instituciones de educación superior en los últimos tres años, de las cuales 20 corresponden a universidades públicas; 19 institutos tecnológicos y 19 a universidades tecnológicas. El reto es superar el 22 por ciento y alcanzar el 28 por ciento de cobertura.

La educación superior tiene como Misión: Formar a profesionales con la más alta capacidad y calidad, que contribuyan al desarrollo de la entidad, de la región y del país, a partir del fortalecimiento del trabajo docente, que pueda expresarse en los resultados de su eficiencia y eficacia académica; los resultados de sus investigaciones y la transferencia de los conocimientos generados puestos al servicio de la comunidad a través del trabajo de la extensión y la vinculación.

En Chiapas se tienen registradas oficialmente 85 instituciones de educación superior, de las cuales un poco más del 50 por ciento son del régimen privado y el resto públicas. En cuanto a su coordinación se agrupa en 6 subsistemas, los cuales tienen particularidades centradas en relación con los organismos rectores, a los cuales deben su funcionamiento, para el tema que nos ocupa abordaremos los subsistemas siguientes:

- a) Dentro del Subsistema de Universidades Públicas, agrupa las instituciones que realizan las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de servicios y la cultura. Este tipo de universidades son autónomas, por Ley



tienen la responsabilidad de gobernarse por sí mismas, tienen como objetivo educar, investigar y difundir cultura, de acuerdo a lo que señala el artículo tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. En este subsistema, Chiapas cuenta con la Universidad Autónoma de Chiapas.

Universidad Autónoma de Chiapas

Ante la necesidad de contar con una institución universitaria que impartiera educación superior con apoyo en los principios de libertad de cátedra y de investigación, se crea 23 de octubre de 1974, la Universidad Autónoma de Chiapas, como un organismo público descentralizado, autónomo, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado. Tiene como máxima autoridad su Junta de Gobierno, integrada por cinco miembros designados por el Consejo Universitario, actualmente cuenta con 26 carreras, su fuente de financiamiento es a través de convenios de colaboración en donde la Federación le otorga el 76 por ciento y el 24 por ciento el Estado. Así mismo, por su participación en proyectos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional recibe apoyo extraordinario para la mejora, adecuación y construcción de nuevos espacios físicos. Para el 2005 se prevé para la UNACH la cantidad de 415 millones 642 mil, de los cuales 106 millones 606 miles de pesos, corresponden a recursos aportados por el Estado y 309 millones 36 miles de pesos por transferencia de la Federación.

- b) El Subsistema de Educación Tecnológica, lo conforman los institutos tecnológicos regionales, los de tipo agropecuario, forestales , los cuales son coordinados por el gobierno federal, dentro de este grupo se encuentra el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.

La educación tecnológica es un elemento del estado mexicano para transformar la estructura económica y social del país, que ha coadyuvado a la democratización



de la educación superior respondiendo a las necesidades de las regiones, incrementando el capital humano y social de la nación y contribuyendo al aumento de la competitividad y el empleo requeridos en la economía basada en el conocimiento.

Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Por la necesidad de fortalecer el Subsistema de educación tecnológica y contar con profesionistas y técnicos responsables, que tengan una preparación competitiva y contribuyan a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional, se crea el 09 de julio del 2004 el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa (ITSC) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tendrá por objeto impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigaciones científicas y tecnológicas en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

El ITSC tendrá como máxima autoridad a la Junta Directiva, integrada por funcionarios de los tres niveles de gobierno y representantes del sector productivo de la región que participen en su financiamiento.

Con la celebración del Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero, celebrado entre los gobiernos federal y estatal el 01 de septiembre del 2001, se acordó que los recursos se aportarían en partes iguales para realizar las obras de construcción y equipamiento de los espacios educativos; el mantenimiento de las instalaciones y equipo serán con cargo al Presupuesto del Estado y en el caso de los gastos de operación participaran en 50 por ciento cada uno.



Los recursos que tenga el ITSC, por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán registrados al patrimonio y no podrán ser contabilizados como aportaciones de los gobiernos federal y estatal, pudiendo el instituto ejercerlos para cubrir necesidades prioritarias previa autorización de la junta directiva. Para el 2005 se tiene previsto recursos por la cantidad de 4 millones 371 mil pesos.

Los planes y programas de estudio que imparta el ITSC, así como las modalidades educativas, deberán garantizar la estructuración de aprendizajes que sean acordes con los requerimientos de una integra información profesional y cultural científica y tecnológica.

- c) Otro de los Subsistemas de Universidades Tecnológicas, integrado por organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal, de orden público e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contribuye a consolidar los programas de desarrollo de la educación tecnológica. Esta modalidad tiene como objetivo la formación de recursos humanos para su rápida inserción al mercado laboral, ya que cuenta con una estructura curricular de su plan de estudios de dos a tres años, con esquemas que van de un 70 al 80 por ciento de instrucción práctica y el porcentaje restante son conocimientos teóricos.

Esta modalidad de estudios, fué creada en nuestro país en 1991 y puesta en marcha en la entidad chiapaneca en 1998, con la creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, con sede en Ocosingo, Chiapas, cuenta con 5 carreras terminales y representa el 100 por ciento en cuanto a la oferta de su modalidad, con una matrícula de 508 alumnos, representando el 1.03 por ciento en su nivel en el Estado.



Universidad Tecnológica de la Selva

La Universidad Tecnológica de la Selva tiene la facultad de tomar sus propias determinaciones, para realizar sus fines acorde a los principios del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando la libertad de cátedra e investigación, de libre examen y discusión de ideas, así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico y administrativo, éstas acciones las lleva a cabo a través de su máxima autoridad el Consejo Directivo, conformado por los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, así como representantes de los sectores productivos locales.

Los recursos que recibe la Universidad Tecnológica de la Selva tiene dos fuentes de financiamiento el 50 por ciento le transfiere la Federación y el otro 50 por ciento el Estado. Para el 2005 se tiene previsto la cantidad de 9 millones 985 mil.

V.3.3. Educación para el Trabajo

Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas

Debido a la necesidad de fortalecer la capacitación técnica en los sectores empresarial y social productivo, se crea el 26 de julio del año 2000 el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas (ICATECH) mismo que tiene como objetivos: Impartir e impulsar la formación del trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; dotar de los conocimientos mínimos, habilidades y destrezas necesarias a la población juvenil y adulta en edad de trabajar para que cuente con un oficio que le permita acceder productivamente al mercado laboral y apoyar en las acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos del Estado, así como a personas sin empleo o discapacitadas.



El ICATECH, recibe de la Secretaría de Educación Pública, asistencia académica, técnica y pedagógica para el desarrollo de los cursos de capacitación. Su máxima autoridad es la Junta Directiva, integrado con representantes de los Gobiernos federal y estatal y de los sectores social y productivo. Con la celebración del Convenio de Coordinación reciben para el desarrollo de sus funciones a través de transferencias recursos de la Federación en un 60 por ciento y 40 por ciento del Estado. Para el ejercicio fiscal 2005 se tiene previsto para el ICATECH la cantidad de 5 millones 59 mil pesos.